

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000024

Callao, 6 de febrero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de febrero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta remitida por la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N° 92-2013/GRC/GRDS, el Informe N° 12-2013-GRC/GRDS/CVHM de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 402-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 196-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2012, la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados solicita considerar en el presupuesto del año 2013, el aporte de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) que la Entidad viene brindando a dicha congregación en bien de los ancianos;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 92-2913/GRC/GRDS, de fecha 01 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, haciendo suyo el Informe N° 12-2013-GRC/GRDS/CVHM, de fecha 31 de enero de 2013, emitido por la Especialista en Salud Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que, la solicitante es una Asociación sin fines de lucro, que alberga en la planilla de beneficiarios correspondientes al mes de diciembre del 2012 a 84 ancianos sin familia que se encuentran bajo su custodia y el dinero recibido como subvención mensual otorgada por el Gobierno Regional del Callao, ha sido utilizado para cubrir gastos de primera necesidad como la compra de productos alimenticios, pagos de



servicios básicos como luz eléctrica, agua, gas, teléfono, compra de medicinas, todo ello sustentado con recibos, boletas y facturas; concluyéndose que, el apoyo económico entregado durante los meses de julio a diciembre de 2011 y los meses de marzo a diciembre del año 2012, ha sido utilizado para el apoyo social a los ancianos que, se encuentran en el asilo y están en situación de riesgo y vulnerabilidad, al no contar con recursos, ni con presupuesto para cubrir sus gastos mensuales de primera necesidad, habiendo la Congregación cumplido con reportar mensualmente los gastos invertidos, recomendando que, se continúe otorgando el apoyo económico mensual por la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de los Acuerdos del Consejo Regional N° 000081 de fecha 20 de junio de 2011, y N° 000040 de fecha 27 de febrero de 2012, se ha venido otorgando lo requerido a favor de la solicitante, informando además que, la Oficina de Tesorería ha enviado copia de la documentación de pagos y gastos sustentados correspondientes a los años 2011 y 2012;

Que, mediante Memorandum N° 402-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a partir del mes de marzo de 2013 al mes de diciembre de 2013, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en base a lo dispuesto por el numeral 60.2 del Artículo 60° de la Ley N° 28411;

Que, de acuerdo con el Informe N° 196-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta atendible el apoyo económico a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) mensuales a partir del mes de marzo de 2013 al mes de diciembre de 2013, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional se apruebe otorgar un apoyo económico a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) mensuales a partir del mes de marzo de 2013 al mes de diciembre de 2013; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, hasta por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) mensuales a partir del mes de marzo de 2013 al mes de diciembre de 2013, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.





2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE